JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 282

ASUNTO: MODIFICA PARCIALMENTE LA LIQUIDACIÓN CRÉDITO, Y REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA Y OTRO
DEMANDADO: RUBEN DARIO RAMOS MARCELO
RADICADO: 631303112001-**2018-00169-00**

Calarcá Q., Siete de julio del dos mil veinte

El numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso dispone que vencido el término de traslado el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por las partes.

Se observa por esta juzgadora que en la liquidación del crédito presentada por la entidad financiera DAVIVIENDA[1], no da cuenta del interés liquidado sobre el interés de plazo, haciendo alusión a un total de éstos de $12.575.056.00, ni del periodo de liquidación del mismo, en consecuencia y al no ser posible determinar la causación de intereses sobre dicha suma mes a mes, atendiendo la variación de la tasa correspondiente, se procederá a modificar parcialmente la liquidación en tal sentido, la cual queda en los siguientes términos:

INTERES DE PLAZO CONFORME A LO ORDENADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO:

CAPITAL:	$193.013.578,00						
VIGENCIA		**Brio. Cte.**	**ima Autorizada**		**TASA**	**LIQUIDACION**	
DESDE	*HASTA*	**T. Efectiva**	**Efectiva Anual 15**	**Nominal Mensual**	**FINAL**	**DÍAS**	**INTERESES**
29-jun-18	*30-jun-18*	20,28%	20,28%	1,55%	1,55%	2	199.533,33
1-jul-18	*31-jul-18*	20,03%	20,03%	1,53%	1,53%	31	3.057.651,82
1-ago-18	*31-ago-18*	19,94%	19,94%	1,53%	1,53%	31	3.044.994,07
1-sep-18	*30-sep-18*	19,81%	19,81%	1,52%	1,52%	30	2.929.059,94
1-oct-18	*18-oct-18*	19,63%	19,63%	1,50%	1,50%	18	1.742.706,82
			Total Intereses				**10.973.945,97**

Así las cosas, realizada la anterior modificación a la liquidación presentada por el Banco Davivienda, el resumen la obligación liquidada sobre el capital a favor del Banco Davivienda (con deducción de lo pagado por el FNG) y el capital a favor del Fondo Nacional de Garantías, es el siguiente:

[1] Folio 93 a 94

RESUMEN LIQUIDACIÓN BANCO DAVIVIENDA	
Capital reducido por pago FNG	96.506.789,00
Interes de plazo desde el 29 de junio del 2018 hasta el 18 de octubre del 2018, sobre el capital inicial $193,013,578 (MODIFICADOS)	10.973.945,97
Intereses de mora sobre capital $193,013,578 desde el 20 de octubre del 2018 hasta el 22 de febrero del 2019 (SIN MODIFICAR) Folio 93	17.071.110,37
Intereses de mora sobre el capital reducido por lo pagado por el FNG $ 96,506,789,00 desde el 23 de febrero del 2019 hasta el 17 de enero del 2020 (SIN MODIFICAR) Folio 93	22.046.983,37
SUBTOTAL	**146.598.828,71**
RESUMEN LIQUIDACIÓN FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	
Capital subrogado	96.506.789,00
Intereses moratorios sobre el capital subrogado desde el 22 de febrero del 2019 hasta el 17 de diciembre del 2019 (SIN MODIFICACIÓN) Folio 98 y 99	20.205.553,00
SUBTOTAL	**116.712.342,00**
TOTAL CRÉDITO	**263.311.170,71**

Finalmente, observado que la citación allegada por el Banco Davivienda y que se otea a folios 95 a 97 del legajo, fue dirigida a Central de Inversiones S.A – CISA y el despacho en auto del 7 de octubre del 2019 ordenó citar como acreedor hipotecario al Banco Central Hipotecario, se requiere a la parte ejecutante para que acredite al despacho, que la obligación a la que accede el gravamen hipotecario objeto de notificación, haya sido cedido, transferido o cualquier otra situación jurídica a Central de Inversiones S.A – CISA o donde conste que ésta ocupa hoy la calidad de acreedora hipotecaria del gravamen hipotecario inscrito en la anotación No 003 del Certificado de existencia y Representación legal del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 282-12279.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32d84de273207f10afd1dfeff8d5bb7dd9624c57233bced2b9eacbdac719ac33

Documento generado en 07/07/2020 06:18:32 PM